

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 158 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 3.24 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 15 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA PRESEA DE “HONOR ESTADO DE MÉXICO”, Y

CONSIDERANDO

Que la Presea de “Honor Estado de México” se instituyó para premiar a las maestras y los maestros que se distinguen en grado eminente por su eficiencia, constancia y méritos profesionales en el servicio de la educación pública de la entidad, en sus diversos tipos, modalidades y niveles educativos.

Que la Presea se otorga cada año en ceremonia solemne, en la conmemoración del Día del Maestro, tanto a maestras y maestros del subsistema educativo estatal como del federalizado, quienes son seleccionados de entre los diversos tipos, modalidades y niveles de educación que operan en cada subsistema.

Que el Consejo Técnico de la Presea de “Honor Estado de México”, emitió el día 3 de mayo de 2023 el dictamen respecto de las maestras y maestros que por sus méritos se hacen acreedores a recibir tal reconocimiento.

En estricta observancia a los artículos 80, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el presente instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Secretario de Educación, Gerardo Monroy Serrano.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA DE “HONOR ESTADO DE MÉXICO” 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga la Presea de “Honor Estado de México” 2023 a las siguientes personas:

En el Subsistema Educativo Estatal:

1. Ma. de Jesús Albarrán Ríos.
2. María del Rosario Castañeda Reyes.

3. Heriberto Morales Bello.
4. Estela María del Carmen Medina Cuevas.
5. Santa Villavicencio Morán.
6. José Luis Albarrán Tinoco.
7. Carlos Arévalo Fernández.
8. Tomás Javier Hinojosa Hernández.
9. Santa Magdalena Mérida Hernández.
10. José Luis Bello León.
11. María Aída Morales Ramírez.
12. María del Carmen Flores García Rivas.

En el Subsistema Educativo Federalizado:

1. Oscar Siles González.
2. Inés Rodríguez Calderón.
3. Jorge Bastida Muños.
4. Luz Georgina Gómez González.
5. Humberto Velásquez Pedroza.
6. Horacio Alcántara Cruz.
7. Gloria Villarreal Segura.
8. Miguel Ángel Cruz Jiménez.
9. Álvaro Severiano Córdova Aguilar.
10. Elizabeth Rubio Morales.
11. Alfredo Ramírez González.
12. María Santos Sánchez Medina.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Presea se otorgará en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 15 de mayo de 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, GERARDO MONROY SERRANO.- RÚBRICA.